



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**22816*****Planeamiento y gestión urbanística. Edicto información pública aprobación inicial proyecto de modificación del plan general de ampliación EDAR 2 (PA 2009/0005)***

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 25-10-2012, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Palma referida a la ampliación de la EDAR 2, Sistema General de Infraestructuras SGCI/IS-P 84-02-E en suelo no urbanizable y reajuste de los SGCI/IS-P 84-01-P y SGCI/IS-P 84-02-E para la implantación de un Sistema General de Espacios Libres, SGEL/PJ-P, 84-01-P, y nueva redacción del artículo 97 de las Normas Urbanísticas vigentes, según proyecto redactado por los Servicios técnicos de Planeamiento así como, **Aprobar la documentación ambiental** consistente en "Informe de Sostenibilidad Ambiental"

Cumpliendo el art. 40.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76, de 9 de abril, arte. 128 del Reglamento de Planeamiento y R.D. 2159/78, de 23 de Junio, y art. 89 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, juntamente con el **informe de sostenibilidad ambiental**, a **información pública durante VEINTI DOS DIAS**, al haberse concedido el procedimiento de urgencia por resolución del Pleno de la CMAIB, en fecha 03 de mayo de 2012.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar en la Sección de Información urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, Av. Gabriel Alomar, 18 bjos, (Edificio Municipal de les Avingudes), y presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del mencionado plazo, mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web [www.palmademallorca.es](http://www.palmademallorca.es), o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Así mismo, y de acuerdo con el art. 7 bis de la Ley 4/2008, en la redacción dada por el Decreto/Ley 5/2009, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición en las áreas del territorio objeto de este acuerdo, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma a 23 de noviembre de 2012

**El jefe del Departamento**

P.d.Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 8 de junio de 2012,

Jaume Horrach Font

